



VISTO

Cnel Vidal, 10 de diciembre de 1984.

La Ordenanza nº 120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FIJASE un reajuste para el ejercicio 1984 del quince coma veintinueve por ciento (15,29 %) en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

ARTICULO 2º: FIJASE un adicional, para 1984 en la Tasa por Servicios Sanitarios - Desagües Cloacales equivalente al 100% de lo determinado en la Ordenanza General Impositiva.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al D.E. a fijar la forma de pago de los reajustes así como también las fechas de vencimiento.

ARTICULO 4º: INCREMENTASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de / Pesos Argentinos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil // (\$a 8.850.000.-) incrementando los siguientes rubros:

"1.1.1.1. Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, 1) Ingresos del Ejercicio.....\$a 7.250.000.-
"1.1.1.23. Tasa por Servicios Sanitarios
1) Ingresos del Ejercicio.....\$a 1.600.000.-

ARTICULO 5º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos para 1984 en la suma de / Pesos Argentinos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil // (\$a 8.850.000.-) incrementando el crédito de las siguientes partidas:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"4. Crédito Adicional.....\$a 4.538.500.-

"FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes.....\$a 1.100.000.-
"1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones.....\$a 1.980.000.-

"ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS

"1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes.....\$a 127.000.-
"1.1.2.14.2. Gastos para la Atención de Servicios Públicos 900.000.-
"1.1.2.15. Contribuciones, Tasas e Impuestos.....\$a 204.500.-

"TOTAL.....\$a 8.850.000.-

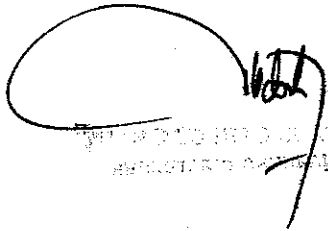
ARTICULO 6º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Regis-

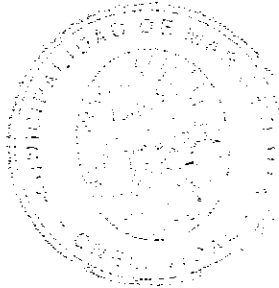

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

///



Utro Oficial.


SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 781